



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2021-25-4-009038

Res. 118/2022

Montevideo, 31 de enero de 2022.

VISTO: La nota elevada por la Comisión de Revisión del Régimen de Inclusión, en la cual se solicita revisión del actual Régimen a nivel administrativo y pedagógico;

RESULTANDO: I) que dicha Comisión considerando los fundamentos que impulsa la Educación Inclusiva, siguiendo los lineamientos de las Políticas Educativas de la Administración Nacional de Educación Pública, teniendo en cuenta los principios fundamentales sustentados en la Declaración de los Derechos Humanos y los Objetivos de Desarrollo Sustentable (N° 4 ONU), propone abordar las Trayectorias Educativas de los estudiantes en situación con discapacidad y adecuar las normativas organizacionales que rigen actualmente;

II) que este Grupo de Trabajo solicita dejar sin efecto el Régimen de Inclusión previsto en las Resoluciones del anterior Consejo de Educación Técnico-Profesional Nros. 2547/12 y 1259/13;

III) que de fs. 46 a 70, luce proyecto sustitutivo del Régimen de Inclusión vigente, presentado por el ya citado Grupo de Trabajo;

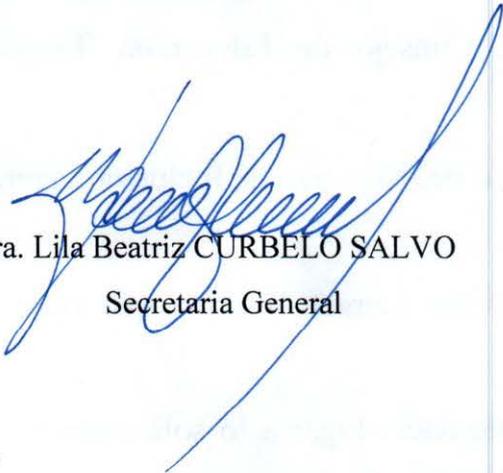
CONSIDERANDO: I) que a fs. 71, la Asesoría Letrada informa que no tiene objeciones de índole jurídico que formular;

II) que la Dirección General estima pertinente hacer lugar a lo solicitado por la Comisión de Revisión del Régimen de Inclusión, dejando sin efecto las Resoluciones Nros. 2547/12 y 1259/13 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y aprobar el nuevo Régimen de Inclusión;

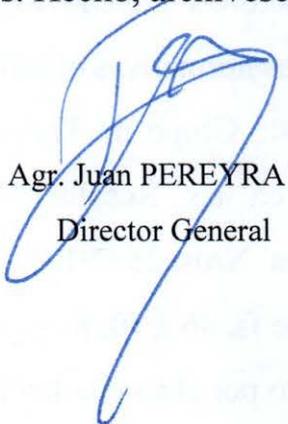
ATENCIÓN: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal D), Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

- 1) Dejar sin efecto las Resoluciones Nros. 2547/12 y 1259/13 del Consejo de Educación Técnico-Profesional, referentes al Régimen de Inclusión.
- 2) Aprobar el nuevo Régimen de Inclusión que luce de fs. 46 a 70 de los presentes obrados.
- 3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para la publicación en el portal web Institucional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a las Direcciones Técnicas de Gestión Educativa y de Gestión Académica y a los Programas Educativos. Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

fv